

**Carta de D. Luís Cerqueira ao Geral da Companhia de Jesus. Macau, 3 de Janeiro de 1597 in ARSI, *Japonica-Sinica* 13 I, gl. 48-48v**

// [fl. 48]

Muy Reuerendo en Christo Padre Nuestro

Pax christi

[À margem esquerda:] <1.º> Dos de V. P. de febrero Y Março de .94. receby con particular consolacion mya en esta ciudad de Macao puerto de la China, y como eran respuesta de otras que de portugal auia escrito a V. P. no se offreçe çerca dellas mas que dar a V. P. las gracias por el deseo que tiene de me consolar en todo, y por las patentes de que en ellas se haze mencion y yo auia ya reçevido em Lisboa, la [?] una pera me agazallar en nuestros colegios, y la otra pera gozar de los priuilegios y facultades de la Compañia que V. P. me auia impetrado de Su Santidade<sup>1</sup>. Pero como en la de los priuilegios V. P. dize que Su Santidade me conçede omnia priuilegia, facultates indulta et indulgentias Societati per summos pontifices Sanctitatis suae praedecessores hactenus concessa, sin hablar nada de concedendis, y algunas de las dichas grac<i>as son temporales, y muchas destas muy importantes, de las quales no se puede gozar acabado el tiempo sin nueua extension y aun que alla por orden de V. P. se tenga cuenta de a su tiempo se pedir a Su Santidade. todauia como no se pide sino pera la religion, y por lo conseqüente pera los que estan debaxo de su obediencia puede se dudar, y con razon si puedo yo gozar de las dichas gracias por uirtude destas nueuas extensiones, no se haziendo en ellas expressa mencion de my. Por lo que sera charidad grande que V. P. de nueuo me hara alcançarme de Su Santidade (lo que pareçe sera cosa facil sopposta la

---

<sup>1</sup> Aparece abreviada de duas maneiras, por isso quando a abreviatura é “Su S<sup>de</sup>.”, optou-se pela transcrição de “Su Santidade”, e quando é “Su S<sup>d</sup>.” transcreveu-se “Su Sanctidad”.

concession que ya me ha hecho) que pueda gozar no solamente de las facultades, priuilegios etc. ya concedidos á la Compañia por los papas passados mas tambien de los que Su Santidade y los futuros summos pontifiçes adelante quomodolibet Societati aut concesserint, aut prorogauerint, y embiar me dello su patente en la primera occasion.

[À margem esquerda:] <2.º> En las monçones passadas escreuy a V. P. por uarias uias como llegando a saluamiento a Goa en setiembre de .94. me party luego en la primera monçon que fue en Abril de 95. pera la China com parecer de los padres Visitador y prouincial E otros padres de la consulta, y como llege a este Machao em Agosto del mesmo año adonde halle al Padre obispo D. Pedro esperando coniunçion de passar a Jappon, al qual me offrecy conforme a my obligacion <pera> pareciendo le mayor seruicio // [fl. 48v] de Nuestro Señor y bien de aquella christiandad passar luego a Jappon, enfin pera hazer en lo que tocava a esta mission lo que Su Santidade me ordenasse pues a el como a proprio pastor de aquella yglesia perteneçia tomar la resolucion en este negocio, y como aun que el Padre obispo estaua resolutu en uno de los obispos passar a Jappon en la primera monçon todauia no estaua aun determinado en qual de los dos seria, esto es o lo que ya se ha escrito a V. P. lo que de nueuo se offreçe es que como con la uenida de la nao de Jappon, la qual truxo buenas nueuas de aquella christiandad, y como la persecucion estaua ya en muy buenos terminos, el Padre obispo D. Pedro se resoluiu en passar el primero a Jappon como de hecho se embarco pera alla en Julio passado de .96. y que yo quedasse pera otra monçon por no nos arriscarnos ambos en la misma nao que sola haze esta uiage, sin necessidad y contra la traça del Rey y lo que se pret<i>ende, fuy yo forçado a parar aqui este año con los compañeros hasta la siguiente monçon de Julio de .97. quando con el fauor diuino me embarcare pera Jappon lleuandome Dios Nuestro Señor a saluamiento como espero confiado en los santos sacrificios y oraciones de V. P. y en las que nuestra Paternidad tenga por cierto

ordenare se hagan por esta mission, continuare con la obligacion que tengo de ir siempre auisando de lo que soccediere a V. P. a quien Dios Nuestro Señor consierue la uida y salud por muchos años como yo le pido en mis sacrificios pera mucha gloria suya, bien uniuersal dela Compañia y particular consolacion de los que estamos en estas partes de Machao .3. de Henero de 97.

[À margem esquerda:] <3.º> Pues es probable que con la occasion de la ida á Roma de los padres Gil da matta y Manoel de ueiga procuradores de la Jndia y Japon <o con otra qualquiera> se impetrasse alla de Su Santidad nueva extension de los priuilegijs que son temporales, de la qual yo por la razon açima dicha pareço no puedo gozar, supplico mas a V. P. que en caso que se ya alla impetrado la dicha extension, uenga la concession (que de nuevo en esta pido a V.P. me impetre de Su Santidad ad utendum priuilegijs etiam societati concedendis aut prorogandis) de tal manera que se extenda tambien a poder gozar desta nueva extension que en este medio tiempo se uuiere hecho, pues esta es la que mas necessaria me sera que de las que adelante se impetraren dios sabe quien las gozara.

De V. P.

Sieruo en Christo

Don Luis Cerqueira